

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:		POR LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE.							
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Dirección de Agua Potable y Saneamiento de H. Ayuntamiento Zacualpan de Amilpas, Morelos. Calle Constitución, No.1, Colonia Centro, Municipio de Zacualpan de Amilpas Mor. C.P. 62890. Teléfono: 7313574005 Correo electrónico: eugenioaguap@gmail.com							
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Unidad Administrativa: Dirección de Agua Potable y Saneamiento del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos. Responsable del trámite: Director de Agua Potable y Saneamiento del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos.							
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?		Ninguna otra.							
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		Los propietarios o los poseedores de los predios o de los departamentos o lotes en régimen de condominio en los que estén instaladas las tomas de agua y los arrendatarios de inmuebles que se destinen al establecimiento de giros comerciales o industriales o de otros negocios en los que, por su naturaleza o de acuerdo con las leyes y reglamentos, estén obligados al uso del agua potable, por las tomas correspondientes.							
Medio de presentación del trámite o servicio.		Presencial.							
Horario de Atención al público.		Horario de Atención: 08:00 a 15:00 horas. Días de Atención: De Lunes a Viernes. (Excepto días festivos e inhábiles).							
Plazo oficial máximo de resolución		No aplica.							
Vigencia.		Válido para el pago efectuado.							
Ante el silencio de la autoridad aplica		Afirmativa ficta							
Requisitos y documentos anexo que se requieren									
No.		Original	Copia						
1.-	Identificación oficial vigente.	1(uno) para cotejo.	1(uno).						
2.-	Pago de derechos.	1(uno) para cotejo.	1(uno).						
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:							
Se determina conforme: <ul style="list-style-type: none"> Unidad de Medida y Actualización del 2023. (Valor de UMA \$103.74). Artículo 23, incisos 4.3.1.5, 4.3.1.5.1., 4.3.1.5.1.1 y 4.3.1.5.1.2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacualpan de Amilpas, para el ejercicio fiscal 2023. <table border="1" data-bbox="243 1669 787 1879"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>COSTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4.3.15. Por los derechos de agua potable:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4.3.15.1 Tarifas mensuales:</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO	COSTO	4.3.15. Por los derechos de agua potable:		4.3.15.1 Tarifas mensuales:		Única forma de pago: Caja de Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos. Calle Constitución No. 1, Col. Centro, Zacualpan de Amilpas, Mor. C.P. 62890. Horario de Atención: 08:00 a 15:00 horas. Días de Atención: De Lunes a Viernes. (Excepto días festivos e inhábiles). Correo electrónico: zacualpan.teso@gmail.com	
CONCEPTO	COSTO								
4.3.15. Por los derechos de agua potable:									
4.3.15.1 Tarifas mensuales:									

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

4.3.15.1.1 Doméstica	0.34 UMA equivalente a \$35.27.
4.3.15.1.2 Comercial.	0.34 UMA equivalente a \$35.27.

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Cumplir con los requisitos establecidos.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Artículo 23, incisos 4.3.1.5, 4.3.1.5.1., 4.3.1.5.1.1 y 4.3.1.5.1.2 de La ley de ingresos del municipio de Zacualpan de Amilpas, Morelos para el año fiscal 2023.

Artículo 67 de la Ley Estatal de Agua Potable.

Artículos 106, 134 y 203 del Bando de policía y gobierno del municipio de Zacualpan de Amilpas, Estado de Morelos.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas.

Calle Constitución No.1 Colonia Centro, Zacualpan de Amilpas Morelos. C.P. 62890.

Horario: De Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas. (Excepto días festivos e inhábiles).

Teléfono: 731 35 7 40 05.

Correo electrónico: contraloria.zacualpan2022.2024@gmail.com

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.